



Club Náutico Puerto de Güímar

NORMAS DE VARADERO PARA SOCIOS Y NO SOCIOS

Primera: Los espacios para varada de embarcaciones, se dividen en explanada exterior, e interior los socios propietarios podrán solicitar puesto de varadero exterior o interior en el momento de rellenar la solicitud, una vez adjudicado la plaza de trabajo, no se podrá cambiar de varadero, salvo autorización expresa de la directiva del club náutico, se pone a disposición utilizar los medios disponibles de varada como la rampa de varado, grúa de 4ton, y travel-lift de 30ton, tanto la grúa como el travel-lift serán manipulados por los marineros de servicio.

Segunda: En la explanada varadero, sólo podrán realizar reparaciones, y trabajos en las embarcaciones, sus motores y/o en sus elementos fijos o accesorios y equipos, los socios propietarios colaboradores autorizados de los mismos, o (empresas) contratadas al efecto durante el horario de trabajo del varadero

Tercera: Toda empresa que pretenda trabajar en las embarcaciones, sus motores y/o en sus elementos fijos o accesorios o equipos en el recinto del varadero para la ejecución de trabajos o reparaciones que no realicen los socios propietarios que se refiere el apartado anterior, ha de acreditarse en el torre de control del muelle, facilitando el nº de empresario en Seguridad Social o similar, la orden de trabajo, presupuesto aceptado o contrato suscrito por el propietario o armador del yate y los ejemplares de los TC1 y TC2 de la empresa que solicita la autorización que incluya los trabajadores que van a realizar materialmente los trabajos o reparaciones. Sin tal acreditación ni se permitirá el acceso al recinto varadero, ni la permanencia en el mismo. La autorización para trabajar en el varadero en aquellas labores que no sean contratadas por los socios propietarios, podrá ser denegado motivadamente.

Cuarta Se debe de evitar de varar embarcaciones los domingo y festivos por la afluencia de personas en las instalaciones del puerto, aumentando el riesgo de accidentes, derivados de los movimientos de varada.

Quinta: los horarios de varada son de lunes a sábado de 8:00 a 20:00, y los de trabajo de lunes a domingo de 8:00 a 20:00. se atenderá en todo el momento las normas de buena convivencia y bien estar de todos los socios.

Sexta: El periodo de estancia en varadero, lo solicita el socio propietario en la solicitud de varadero. La estancia máxima sin coste será de **30 días** a partir de la fecha de varada, después de éste periodo se aplica un canon diario, por ocupación de varadero. Esta norma es para agilizar las reparaciones y la utilización del espacio, y tengamos una fluidez en las estancias de embarcaciones..- Ello se entiende sin perjuicio de aquéllos casos en que la naturaleza de los trabajos y reparaciones así lo exijan y la directiva del club náutico conceda autorización para ello. Los plazos no pueden ser prorrogados de la solicitud inicial. La directiva del club fijara los precios de los servicios extra del uso del varadero, EL abono de las recibos originados por estos servicios se realizará

Por el socio directamente en la secretaría del club; el club queda autorizado
Para, que en caso de que el pago no se realice, incluir su importe en el
Primer recibo mensual que emita una vez se haya producido la obligación del
Pago.

Septima: Queda totalmente prohibido depositar en los varaderos todo accesorio, utensilio, herramienta u objeto de clase alguna, lo que incluye, embarcaciones auxiliares por pequeñas que sean, bicicletas, ciclomotores y todo tipo de vehículo, que no podrán entrar en el varadero salvo que esté expresamente autorizado por la directiva del club náutico

Octava:- el socio propietario es responsable en todo el momento de su embarcación y de sus accesorios, como sean herramientas, carro, remolques, etc. Por esta razón se recomienda que los socios propietarios tengan sus seguros y documentación en regla, así como evitar de tener a bordo, productos inflamables, como sean gasolinas, pinturas y disolventes, etc.



Club Náutico Puerto de Güímar

Noveno:- queda totalmente prohibido depositar basuras y restos de reparaciones en los varaderos, así como de ocasionar derrames de fluidos contaminantes al mar o varadero. Se pone a disposición contenedores de basura, y contenedores de líquidos, como aceites y lubricantes. En el decurso de las reparaciones es recomendable mantener la limpieza en las inmediaciones de la embarcación en reparación. Una vez terminadas las reparaciones y se proceda a la botadura, el espacio de varada debe de ser limpio y recogido de restos y basuras, para que otra embarcación pueda utilizar el espacio. CUMPLIR CON LA LEY DE RESIDUOS DE CANARIAS.

Decimo:-por motivos de organización del espacio y colocación de las embarcaciones, los marineros en consenso con la junta directiva podrán mover las embarcaciones a fin de facilitar las maniobras y movimientos de varada de las embarcaciones.

Decimoprimer:-el incumplimiento de estas normas, conlleva a la apertura de un proceso disciplinario en el régimen de club náutico, con las consecuencias que conlleva dicho proceso en el seno de la junta directiva de este club náutico.



SECCION NAUTICA
SR. SANABRIA
8/3/2011

Güímar , A _____ DE _____ DE 20 _____